Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "PF – WALDO RODRIGUEZ YITZ" EJECUTADO EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01822/2025

BIOBÍO, lunes, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 7, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprobó el reglamento de la ley N° 20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución exenta N°142, y 494, todas de 2024, y en la Resolución Exenta RA N°215067/2419/2023 de fecha 31 de julio del 2023, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; resolución exenta N°1115, de 12 de septiembre de 2023, de esta Dirección Nacional; Resolución Exenta N° 1.514, de fecha 21 de noviembre del 2023 Dirección Nacional; Resolución Exenta Nº 2.535, de fecha 19 de diciembre del 2023, de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones N°36, de 2024, 7 y 8, del 2025 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1 ° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2º Que, las disposiciones de la ley Nº20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en dicha ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

3 º Que, la ley citada en el considerando precedente dispone que los aportes financieros para los programas de protección especializada que realicen los colaboradores acreditados relativos a las líneas de acción contempladas en el artículo 3 de la misma y el artículo 18 de la Ley N°21.302, sólo se podrán transferir como resultado de un concurso de proyectos, sin perjuicio de la facultad del Servicio para establecer convenios en forma directa.

4° Que, a través de la resolución exenta N°1115, de 12 de septiembre de 2023, de esta Dirección Nacional, se autorizó el Octavo concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.

5° Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el Titulo III "Resultados del proceso licitatorio" de las bases administrativas, que rigieron este proceso concursal, se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 1.514, de fecha 21 de noviembre del 2023, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al **N° 1185** al colaborador acreditado **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR.**

6° Que, posteriormente a través de la Resolución Exenta Nº 2.535, de fecha 19 de diciembre del 2023, de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se aprobó el convenio con l a **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR,** para la ejecución del proyecto denominado **"PF – WALDO RODRIGUEZ YITZ".**

7° Que, del organismo colaborador depende el proyecto denominado **"PF – WALDO RODRIGUEZ YITZ",** cuya sede estaba ubicada inicialmente según convenio en **calle Aurelio Manzano N° 588, tercer piso letra C, comuna de Concepción, Región del Biobío.**

8° Que, a objeto de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de funcionamiento, en conformidad a la facultad concedida en la cláusula novena del convenio singularizado en la cláusula primera, dando curso a solicitud de organismo colaborador contenida en Oficio N°029 de fecha 26 de enero del 2024, que adjunta formulario para la modificación de convenio. Las partes, previo informe técnico financiero favorable, el cual señala que es opinión técnica – financiera que es pertinente el cambio de domicilio del proyecto **"AFT - PF WALDO RODRIGUEZ YITZ",** han acordado modificar la cláusula tercera del convenio, en el sentido de actualizar el domicilio al proyecto, señalando que el nuevo domicilio se encuentra ubicado en calle **Cochrane N°110, comuna de Concepción, Región del Biobío.**

9° Que, dicho colaborador acreditado, además se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de este Servicio, dando cumplimiento a la ley Nº 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, a la Ley Nº 20.032 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez.

10° Que, de conformidad con los considerandos anteriores, el Colaborador Acreditado y el Servicio, han acordado celebrar una modificación al convenio que se autoriza a través de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

"En Concepción, a 12 de noviembre del 2025, comparecen la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR REGIÓN DEL BIOBIO,** en adelante el **"COLABORADOR ACREDITADO",** RUT Nº 72.607.900-5, domiciliado en calle Ongolmo N° 290, comuna de Concepción, Región del Biobío, representado por doña **SANDRA CASTRO SALAZAR,** cédula nacional de identidad Nº 13.104.452-6, del mismo domicilio, y el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, RUT N° 62.000.890-7, Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por Ley N° 21.302, representado por su Directora Regional del Biobío**,** doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN,** cédula nacional de identidad Nº 14.373.178-2, ambos domiciliados en Avenida Caupolicán N° 518, piso 7 y 8, comuna de Concepción, Región del Biobío, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Antecedentes

Las partes comparecientes en este acto declaran que con fecha 07 de diciembre de 2023, suscribieron el convenio relativo al proyecto denominado **"PF – WALDO RODRIGUEZ YITZ"**, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta Nº 2535, de fecha 19 de diciembre del 2023, de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

SEGUNDA: Modificación

Del organismo colaborador depende el proyecto denominado **"PF – WALDO RODRIGUEZ YITZ",** cuya sede estaba ubicada en **calle Aurelio Manzano N° 588, tercer piso letra C, comuna de Concepción, Región del Biobío.**

Las partes, a objeto de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de funcionamiento, en conformidad a la facultad concedida en la cláusula novena del convenio singularizado en la cláusula primera, contando con informe técnico financiero favorable, han acordado modificar el domicilio donde funciona el proyecto, señalando las partes que el nuevo domicilio del proyecto **"PF – WALDO RODRIGUEZ YITZ"** es **calle Cochrane N°110, comuna de Concepción, Región del Biobío.**

TERCERA: Deja subsistente

El presente instrumento, deja subsistente en todas sus partes el convenio y su Resolución Aprobatoria, ya individualizado, en todas aquellas partes no modificadas por la presente modificación de convenio.

CUARTA: Vigencia

Las partes dejan constancia que las nuevas dependencias del proyecto denominado **"PF – WALDO RODRIGUEZ YITZ"** iniciaron funciones en **calle Cochrane N°110, comuna de Concepción, Región del Biobío,** con fecha **01 de enero del 2024.**

QUINTA: Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Ejemplares

La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y el otro en poder de la Institución.

SÉPTIMA: Personerías.

La personería de doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN** para representar a **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, **DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO,** consta en la Resolución Exenta RA N°215067/2419/2023, de fecha 31 de julio 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y lo dispuesto en la letra g) del artículo 8 de la ley 21.302, del año 2022.

La personería de doña **SANDRA CASTRO SALAZAR,** para actuar en representación de la institución colaboradora CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR, CATIM, consta en Acta de Reunión Ordinaria de la Corporación de fecha 03 de mayo del 2022, reducida a escritura pública con fecha 01 de julio del 2022, ante doña Olaya Ferrada Garrido, Notario Público Suplente del titular don Ramón García Carrasco, con oficio en calle Rengo N° 444 de la ciudad de Concepción, como también consta en el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores de la Dirección Nacional**".**

Hay firmas de las partes.

3° La modificación de convenio que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta, no irrogará mayores gastos al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que los ya asignados al proyecto en ejecución.

4° En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente lo aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 2535, de fecha 19 diciembre 2023, de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que aprobó el convenio suscrito entre este Servicio y el organismo colaborador **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR, CATIM,** para la ejecución del proyecto denominado **"PF – WALDO RODRIGUEZ YITZ".**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON
Directora Regional Del Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIFICACION DOMICILIO PF - WALDO RODRIGUEZ	Digital	Ver		

VCC/ABR/JNB/PVC

DISTRIBUCIÓN:

1. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - BIOBIO
2. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL BIOBÍO
3. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL BIOBÍO
4. UNIDAD DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS
5. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL BIOBÍO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=23287301&hash=76c74